



GUÍA BÁSICA PARA PYMES

Interesadas en desarrollar una
Marca Colectiva, Indicación
Geográfica o Denominación
de Origen para exportar
a la Unión Europea.



Guía básica para Pymes interesadas en desarrollar una Marca Colectiva, Indicación Geográfica o Denominación de Origen para exportar a la Unión Europea

TITULARES

Luz Estrella Rodríguez
Ministra de Economía

APROBACIÓN DE EDICIÓN

Luz Estrella Rodríguez
Ministra de Economía

RESPONSABLE DE LA EDICIÓN

René Alberto Salazar, Director de Política Comercial

COORDINACIÓN EDITORIAL

José Domingo Castellanos, Subdirector de Negociaciones Comerciales Internacionales de la Dirección de Política Comercial

EQUIPO EDITORIAL

Carolina Esmeralda Hernández Aguilar, Asesora del Despacho Ministra de Economía
José Domingo Castellanos, Subdirector de Negociaciones Comerciales Internacionales de la Dirección de Política Comercial.
Jorge Camilo Trigueros, Negociador de Propiedad Intelectual y Compras Públicas de la Dirección de Política Comercial
Sofía Indira Bonilla de Taura, Consultora de la Dirección de Política Comercial

CORRECCIÓN DE ESTILO

Grupo Renderos

DISEÑO E ILUSTRACIÓN

Grupo Renderos

Ministerio de Economía
Dirección de Política Comercial

Este documento ha sido una iniciativa de la Presidencia del Consejo Nacional de Propiedad Intelectual
© 2018.

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo financiero de la Unión Europea mediante la “Cooperación Financiera no Reembolsable otorgada por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para continuar apoyando la negociación del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, Segunda Parte”



Presentación

El Ministerio de Economía consciente de la importancia de la Propiedad Intelectual, ha impulsado la creación del presente manual, pues los signos distintivos son herramientas para los comerciantes y las empresas, como activos importantes para el desarrollo de su actividad comercial, al constituir un medio eficaz de canalización y fidelización de sus clientes.

Este documento constituye una herramienta de apoyo para las pequeñas y medianas empresas interesadas en desarrollar una protección vinculada al origen de sus productos para exportar a la Unión Europea, se encuentra basado en la normativa nacional, adaptado a la normativa internacional vigente para El Salvador y que además aplica para otros mercados del mundo y posee un contenido eminentemente práctico orientado a la necesidad de protección de los productos mediante el desarrollo, inscripción y administración de Marcas Colectivas, Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen.

Es por ello que desde una perspectiva de facilitación de mecanismos que generen valor agregado a los productos originarios de distintas zonas geográficas y con el objeto de coadyuvar en la aplicación de la Política Nacional de Propiedad Intelectual, el Gobierno de El Salvador brinda a las Pequeña y Mediana Empresa información básica, fácil y práctica sobre las ventajas de la protección de sus productos mediante los signos distintivos, permitiendo comprender qué es una Marca Colectiva, una Indicación Geográfica o una Denominación de Origen.

¿Qué es una Marca Colectiva?

Es un signo distintivo que permite a los productores miembros de un colectivo o asociación, individualizar sus productos de otros iguales o similares, cuya comercialización está acompañada de una normativa de uso que autorice a los interesados a disponer de una Marca Colectiva (MC) bajo las condiciones que el titular establezca en dicha normativa.



Un ejemplo muy particular es el caso de la población de Santo Toribio de Cumbe en Perú, productor de la Chirimoya Cumbe (anona), la cual tiene propiedades diferentes a las chirimoyas que se producen en Ecuador, Bolivia, Chile o España; pero en 1997 se inició con un primer intento de registrar la marca comercial de dicho fruto, pues al ser este un nombre genérico no podría ser otorgada como marca comercial, es a partir de dicha denegatoria en el registro peruano, que la Comunidad de Cumbre se unificó y dialogó la posibilidad de una Marca Colectiva que le permitiera a la comunidad de productores ser la titular o dueña, beneficiándose todos los productores. Es así pues que, con la iniciativa de proteger un producto propio de dicha comunidad, se estableció la Marca Colectiva y su reglamento.

La base para crecer tu negocio radica en innovar tus productos y crear otros para satisfacer mejor a tus clientes.

Signo Distintivo es cualquier signo que constituya una Marca, expresión o señal de publicidad comercial, un emblema una Indicación Geográfica o una Denominación de Origen. Art. 2 Lit. a. Ley de Marcas y otros Signos Distintivos (LMSD).

Marca Colectiva: Es un signo distintivo cuyo titular es una persona jurídica que agrupa a personas autorizadas por el titular a usar la marca con base en un reglamento. Art. 2 Lit. e. LMSD.

La Marca Colectiva servirá para distinguir el origen o cualquier otra característica particular de productos o servicios pertenecientes a empresas diferentes y que la utilicen bajo el control de un titular. La característica particular puede referirse, por ejemplo, al origen geográfico de los productos o servicios, al modo de fabricación, a los materiales empleados o a su calidad, o a la simple pertenencia a la entidad titular.



¿Qué es una Indicación Geográfica?

Con la Indicación Geográfica los productores se ven menos tentados a sustituir los procedimientos tradicionales por otros menos costosos que aseguran un relevo generacional de cultura y tradición de un lugar especial con un valor añadido, como el que ofrece un régimen de Indicación Geográfica.

Indicación Geográfica:

Es todo nombre geográfico, designación, imagen o signo que identifica o evoca un bien originario de un país específico, un grupo de países, una región, una localidad o un lugar determinado, cuando una calidad específica, reputación u otra característica del bien es esencialmente atribuible a su origen geográfico. Art. 2 Lit. j. LMSD.

Debido a la vinculación con el lugar de origen una Indicación Geográfica no puede cederse bajo licencia a alguien fuera del lugar en el que se producen los bienes protegidos con esta figura.

Las Indicaciones Geográficas pueden aportar valor a una región, no sólo generando empleos y mayores ingresos, sino también en la promoción de la región como destino turístico.

Es un signo que distingue una cualidad, característica o la sola reputación de un producto que se encuentra relacionado con el lugar de producción que le da cierta calidad al mismo, traduciéndose en un valor económico más alto del producto, generando mayores ganancias.



Una Indicación Geográfica transmite información sobre la calidad, singularidad, tradición e identidad, correspondientes al lugar en que es producido un bien o producto.

El uso de las Indicaciones Geográficas no se limita a los productos agrícolas también puede referirse a un producto derivado de factores humanos que se encuentran en el lugar de origen del producto, como determinadas habilidades y tradiciones de fabricación. Ese es el caso de los textiles de San Sebastián o de la artesanía de Ilobasco, generalmente se elaboran a mano utilizando recursos naturales locales y suele estar inmersa en las tradiciones del lugar de producción.

Un ejemplo de Indicación Geográfica es la Hierba Mate de Argentina, el Café de Colombia este último vinculado a la imagen de un productor, signo distintivo que es utilizado a nivel nacional para los productores de café de Colombia.



¿Qué es una Denominación de Origen?



Es un mecanismo de protección que indica el origen geográfico de un producto, estableciendo la calidad y características del producto en razón de factores naturales y humanos. La Denominación de Origen es un símbolo de vinculación estrecha entre el lugar de producción y el producto, transmite fidelidad al consumidor y genera valor agregado al producto, cuyas materias primas deben proceder del lugar de origen y este debe ser procesado también allí y garantizar la trazabilidad de los productos con Denominación de Origen.

El tequila es un ejemplo de Denominación de Origen el cual se produce en la jurisdicción de Tequila, México, el gobierno mexicano es el titular de todos los derechos sobre la denominación de origen del tequila y vela por los derechos de la propiedad intelectual del mismo a través del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

El gobierno de El Salvador ha impulsado la protección de la reputación y calidad de algunos productos representativos, a través de la Denominación de Origen, tales como el Chaparro de El Salvador, café Apaneca Illamatepec, Cacahuatique y Alotepec, entre otras.

En un mundo globalizado son las mentes ingeniosas de empresarios visionarios las que mantienen un negocio dentro de un mercado competitivo, gracias a la fidelidad de los consumidores y a la calidad de sus productos.

Denominación de Origen:
Es una Indicación Geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, usada para designar un producto originario de ellos, cuyas cualidades o características se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y los factores humanos.

También se considerará como denominación de origen la constituida por una denominación que, sin ser la de un país, una región o un lugar determinado, se refiere a un área geográfica determinada cuando es usada en relación con productos originarios de tal área. Art. 2 Lit. k. LMSD.

La importancia que tiene para El Salvador, el establecimiento y protección del origen geográfico es invaluable, pues acredita una serie de características cualitativas que hacen que el producto sea aceptado y distinguido por los consumidores en el mercado nacional e internacional.



¿Qué significa calidad y trazabilidad de un producto?

Dentro de los objetivos de desarrollo local de los productos sean estos terminados o no, sobresale la entrega de un mejor producto característico por su sabor, textura y olor, formas de elaboración, medio ambiente del lugar donde se elabora.

La valoración sensorial de los productos alimenticios, la realiza toda persona y la lleva, consciente e inconscientemente, a aceptar o rechazar los alimentos de acuerdo con las sensaciones experimentadas al observar o ingerir dichos productos.

El primer contacto del ser humano con un producto alimenticio se produce habitualmente a través de la vista, el olfato, dando inicio al análisis sensorial que determina las propiedades organolépticas de los productos.

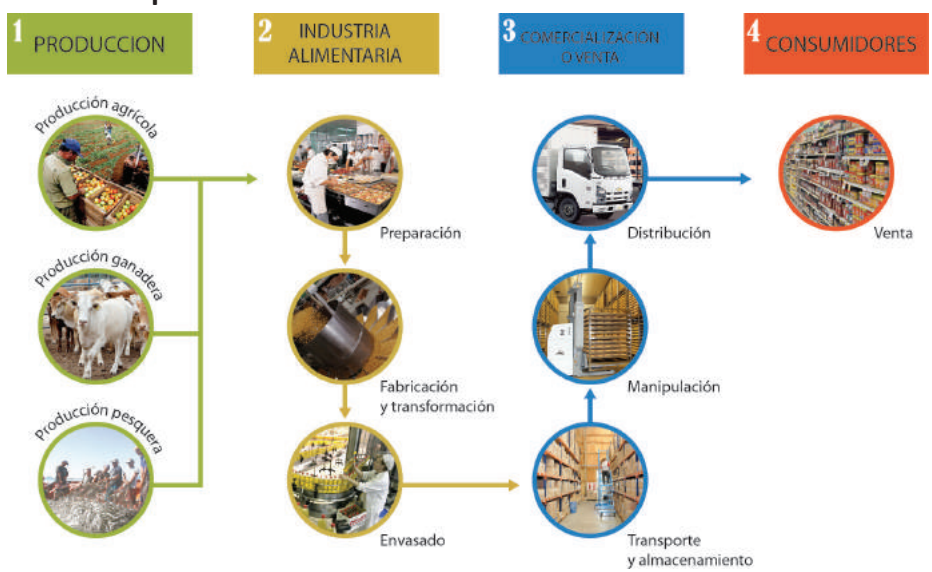
La reputación de una Indicación Geográfica es el resultado de los esfuerzos realizados por los productores de una región determinada.

“Llegar juntos es el principio. Mantenerse juntos, es el progreso. Trabajar juntos es el éxito” Henry Ford”.

La **calidad** es el conjunto de propiedades inherentes a un producto determinado que permite juzgar su valor.

La **trazabilidad** identifica el lugar de producción y las diferentes etapas de su proceso de elaboración mediante una cadena de producción y distribución que se encuentra bajo estándares de control y seguimiento que para el caso de las Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, esta validada por su distintivo como garantía para exportar a países como Europa o Asia.

Esquema de un proceso de Trazabilidad.



La trazabilidad conduce a una calidad determinada y la reglamentación de uso de una Indicación Geográfica o Denominación de Origen es la principal herramienta para un productor organizado que comercializa con una Marca Colectiva, Indicación Geográfica o Denominación de Origen.

¿Qué son las características organolépticas?

Son las descripciones de las características físicas que tiene un producto, según las pueden percibir los sentidos, como por ejemplo: sabor, forma, textura, olor, color o temperatura. La percepción o valoración sensorial dependen del individuo, del espacio y del tiempo, en ocasiones es una condición natural propia de cada individuo. Dichas características deben ser elaboradas por personal técnico experto en el análisis organoléptico para cada producto, como fundamento para inscribir una Denominación de Origen.

¿Quién puede solicitar una inscripción de Marca Colectiva, Indicación Geográfica o Denominación de Origen?

La Marca Colectiva la puede solicitar cualquier colectivo, mediante un representante legal, que debe estar debidamente acreditado y autorizado por los miembros que conforman dicho colectivo o asociación.

La inscripción de una Indicación Geográfica y la Denominación de Origen la puede solicitar cualquier productor o fabricante del lugar de origen del producto que se desea proteger, pudiendo actuar de manera individual o conjunta, o a solicitud de alguna autoridad pública competente. Para el caso de las sociedades o asociaciones, la solicitud debe presentarse mediante representación legal. El trámite registral correspondiente a la inscripción de una Marca Colectiva, Indicación Geográfica o Denominación de Origen, debe realizarse en el Registro de la Propiedad Intelectual del Centro Nacional de Registros.

¿Qué significa vinculación geográfica y factores humanos?

El lugar geográfico puede ser un país, un departamento, un municipio, una o varias regiones del país o zonas geográficas que elaboren productos representativos. La vinculación geográfica es el indicador que diferencia a los productos mediante características que aporta el entorno medioambiental y que constituye las características particulares de los productos.

Los factores humanos brindan al proceso de elaboración de los productos el aporte artesanal de tradición y cultura que agregan un valor al proceso de producción, y procuran la continuidad generacional del lugar geográfico.



Una Indicación Geográfica no protegida podría ser registrada como marca por un productor o empresa a título individual para productos idénticos o similares sin pertenecer al lugar de producción. Excluyendo a los pobladores y a los productores que históricamente han elaborado los productos identitarios en una determinada zona, la cual tiene una reputación y notoriedad reconocida. Tal es el caso de los textiles de San Sebastian.

El tiempo necesario para desarrollar un régimen completo de signos distintivos puede depender de algunos de los factores siguientes:

- Nivel de cohesión y organización del grupo de productores, fabricantes o artesanos interesados;
- Grado de conflictos de intereses y la forma en que dichos intereses se gestionen;
- Obstáculos a la protección jurídica de la Indicación Geográfica, tanto a nivel nacional como internacional; y,
- La existencia de apoyo institucional.

“Los cinco dedos separados son cinco unidades independientes. Ciérralos y el puño multiplica la fuerza. Ésta es la organización” James Cash Penney.

En cualquier momento se puede modificar la solicitud de inscripción siempre y cuando no modifique el objeto de a petición.



Si transcurrido un año la Marca Colectiva solo es utilizada por el titular se cancela el registro.

La protección de una Marca Colectiva tiene una duración de 10 años, la cual es prorrogable. Las licencias de uso de una Marca Colectiva las otorga el colectivo titular de la misma.

Los productores, fabricantes o artesanos extranjeros, así como las autoridades públicas de países extranjeros podrán registrar las Denominaciones de Origen extranjeras.

La inscripción de una Indicación Geográfica o Denominación de Origen, es por tiempo indefinido a favor del Estado. Las licencias de uso las otorga el órgano de Administración, quien por mandato legal estará conformado por los productores, artesanos o fabricantes, el Ministerio de Economía, el Centro Nacional de Registros y el Ministerio de Agricultura y Ganadería tienen una vigencia de 10 años los cuales pueden ser prorrogables.

En cualquier momento se puede modificar los límites de la zona solicitada para inscripción siempre y cuando no modifique el objeto de la petición.



¿Qué costos tiene la protección de una Marca Colectiva, Indicación Geográfica o Denominación de Origen?

Es importante tomar en cuenta, dentro del presupuesto, los costos asociados a la creación y el registro de los signos distintivos.

- La creación de un logotipo o palabra o frase para utilizarlos como Marca Colectiva, Indicación Geográfica o Denominación de Origen, pueden tener costos derivados de la contratación externa de los servicios de diseño gráfico, cuyos honorarios podrían oscilar entre USD \$100.00-\$250.00.
- El pago de la tarifa de registro de una Marca Colectiva es de USD \$100.00. Además, se debe realizar una búsqueda de Marca Colectiva cuyo costo en el Centro Nacional de Registros es de USD \$20.00.
- Las empresas o productores que recurran a un abogado para tramitar el registro incurrirán en gastos adicionales, aunque probablemente ahorraran bastante tiempo y esfuerzo.
- Los honorarios dependerán de cada profesional, un estimado para el trámite de Marca Colectiva es entre un mínimo de USD \$500.00- \$1,000.000. Para el trámite de una indicación Geográfica o Denominación de Origen, los honorarios se contemplan alrededor de USD\$2,000.00
- El valor de las publicaciones, dependen de la cantidad de líneas a ser publicadas cuya cantidad mínima oscila entre USD \$36.00-\$100.00.
- El costo de las licencias de uso de los signos distintivos dependerá del Órgano de Administración, quien será el responsable de dar cumplimiento al Reglamento de Uso y Administración y otorgar las licencias de uso de la Indicación Geográfica o denominación de Origen.

Registro paso a paso en el Registro de la Propiedad Intelectual del Centro Nacional de Registros.

El procedimiento de inscripción de una Marca Colectiva, Indicación Geográfica o Denominación de Origen se compone de:

- Presentación de la solicitud
- Examen de forma
- Publicación de la solicitud
- Examen de fondo
- Concesión o denegación





La solicitud para inscribir una Marca Colectiva deberá contener:

1. La autoridad a quien va dirigida;
2. Nombre, razón social o denominación, nacionalidad, domicilio y demás generales del solicitante y el nombre, profesión y domicilio del representante legal o mandatario cuando la petición se haga por su medio;
3. La Marca Colectiva cuyo registro se solicita, debiendo adherirse un modelo o ejemplar. Cuando la marca estuviese constituida únicamente por un diseño, el solicitante le asignará una forma de identificación. Cuando la marca estuviese constituida por algún elemento denominativo y éste tuviese significado en un idioma distinto del castellano, se deberá incluir una simple traducción del mismo;
4. Una lista que contenga el nombre de los productos que distinguirá la Marca, con indicación de la clase a que correspondan;
5. Las reservas que se hagan respecto del tipo de letra, color o combinación de colores, diseños o características de la Marca, en la misma disposición en que aparezcan en el modelo, cuando fuese el caso. Las reservas que se formulen sobre elementos que no aparezcan en el modelo carecerán de valor;
6. Indicación concreta de lo que se pide y dirección exacta para recibir notificaciones;
7. Lugar y fecha de la solicitud y firma del solicitante, apoderado o representante legal.

La solicitud de registro de una Indicación Geográfica o Denominación de Origen deberá contener:

1. Autoridad a quien va dirigida;
2. El nombre, nacionalidad y domicilio del solicitante o de los solicitantes, con indicación del lugar donde se encuentran sus establecimientos de producción o fabricación;
3. El nombre, nacionalidad y domicilio del representante legal, si lo hubiere;
4. La indicación geográfica o denominación de origen cuyo registro se solicita;
5. La zona geográfica de producción a la cual se refiere la indicación geográfica o denominación de origen;
6. Los productos para los cuales se usa la indicación geográfica o denominación de origen;
7. Una reseña de las cualidades o características esenciales de los productos para los cuales se usa la indicación geográfica o denominación de origen;
8. Indicación concreta de lo que se pide;

La solicitud de registro de una Marca Colectiva deberá indicar que su objeto es una marca colectiva e incluir 3 ejemplares del reglamento de empleo de la misma, el cual deberá precisar las características o cualidades que serán comunes a los productos o servicios para los cuales se usará la marca, las modalidades y condiciones bajo las cuales se podrá emplear.

Con la solicitud de Marca Colectiva deberá presentarse lo siguiente: a) Fotocopia certificada del poder legalmente otorgado, si la solicitud se hiciere por medio de Representante. b) Quince modelos o ejemplares de la Marca.

Las Marcas Colectivas serán inscritas incluyendo una copia del reglamento de empleo de la Marca, para el caso de las Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, dicho Reglamento de Uso puede ser incorporado para su inscripción 6 meses después de haber presentado la solicitud.

El Reglamento de Empleo de la Marca Colectiva deberá precisar las características comunes de la Marca utilizada por las personas que tendrán derecho y las condiciones y modalidades bajo las cuales se podrá emplear la misma. También contendrá disposiciones que aseguren y controlen que la marca se use conforme a su reglamento de empleo y las sanciones en caso de incumplimiento del mismo.



El Reglamento de Uso y Administración de una Indicación Geográfica o Denominación de Origen deberá contener lo siguiente:

- a) Los requisitos que deben cumplir los productores, fabricantes o artesanos para obtener la autorización;
- b) Los derechos y obligaciones de las personas autorizadas;
- c) La zona geográfica delimitada de producción;
- d) Los productos a los cuales se aplica la Indicación Geográfica o Denominación de origen;
- e) Las cualidades o características esenciales de los productos, salvo en los casos en que por la naturaleza del producto o por alguna otra circunstancia no fuere posible precisar tales características;
- f) Los mecanismos de control que se aplicarán para asegurar el uso debido de la Indicación Geográfica o Denominación de Origen;
- g) Las sanciones aplicables por el uso indebido o no autorizado de la Indicación Geográfica o Denominación de Origen;
- h) El diseño a ser utilizado en los productos designados con la Indicación Geográfica o Denominación de Origen, si lo hubiere; y
- i) La conformación y atribuciones del Órgano de Administración.

- 9. Dirección exacta o dirección electrónica para ser notificados, o si puede notificarse por tablero; y,
- 10. Lugar y fecha de la solicitud y firma del solicitante o solicitantes, apoderado o representante legal.



El establecimiento de las Marcas Colectivas, Indicaciones Geográficas, y Denominaciones de Origen constituyen un resultado concreto de las actividades que se han venido realizando en el marco de la Política Nacional de Propiedad Intelectual. Dichos signos distintivos pretenden crear una cultura de aprovechamiento, fomento y respeto de la misma y posicionar los productos representativos de El Salvador como elementos clave para el desarrollo económico nacional, de manera tal que contribuya al mejor aprovechamiento de la capacidad productiva de la población a través del uso adecuado de los instrumentos de protección y fomento de la Propiedad Intelectual.

“Juntarse es el comienzo, Mantenerse juntos es un progreso, trabajar juntos es el éxito.” Henry Ford



Ministerio de Economía
Viceministerio de Economía
Dirección de Política Comercial.

policom@minec.gob.sv
Tel: 25905758

